



Copia fiel del Original

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°00000220-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 28 SEP 2018

VISTO:

La Ley N° 30847-2018-EF publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 19 de Septiembre del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30693 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2018; asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 387'075,684.00); por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 00000305-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 29 de diciembre de 2017, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento

Que, de acuerdo a la Ley N° 30847, Ley que Aprueba diversas Disposiciones Presupuestarias para promover la ejecución del gasto público en inversiones y otras medidas, y según su artículo 2°, Transferencias de partidas de diversos pliegos del Poder Ejecutivo, numeral 2.3 dispone; Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de S/ 47 859 724,00 (CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos del pliego Ministerio de Salud, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de gobiernos regionales y gobiernos locales, para el financiamiento de inversiones, de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo 2-A "Transferencia de Partidas del Ministerio de Salud a favor de Gobierno Regional y Gobiernos Locales para financiamiento de proyectos de inversión" y en el Anexo 2-B "Transferencia de Partidas del Ministerio de Salud a favor de gobiernos regionales para financiamiento de inversiones", que forman parte integrante de esta ley.

Que, de acuerdo al numeral, 2.6, la presente Ley N° 30847, dispone; Los titulares de los pliegos habilitador y habilitados, según corresponda, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en los numerales 2.1, 2.2, 2.3, 2.4 y 2.5, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de la presente ley. Copia de la resolución es remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto

Que, de acuerdo al numeral, 2.7, la presente Ley N° 30847, dispone; La Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidades de medida.





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000220 -2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes,

28 SEP 2018

Que, de acuerdo al numeral, 2.8, la presente Ley Nº 30847, dispone; La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados instruye a las unidades ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto.

Que, de acuerdo al numeral, 2.9, la presente Ley Nº 30847, dispone; Los recursos de las transferencias de partidas a que hacen referencia los numerales 2.1, 2.2, 2.3, 2.4 y 2.5 no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos

Que, mediante Ley Nº 30847, Ley que Aprueba diversas Disposiciones Presupuestarias para promover la ejecución del gasto público en inversiones y otras medidas, decreta; Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, con cargo a los recursos del pliego Ministerio de Salud, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de gobiernos regionales y gobiernos locales, para el financiamiento de inversiones, de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo 2-A "Transferencia de Partidas del Ministerio de Salud a favor de Gobierno Regional y Gobiernos Locales para financiamiento de proyectos de inversión" y en el Anexo 2-B "Transferencia de Partidas del Ministerio de Salud a favor de gobiernos regionales para financiamiento de inversiones", de acuerdo al siguiente detalle, según ANEXO 2-B Transferencia de Partidas del Ministerio de Salud a favor de Gobiernos Regionales para Financiamiento de Inversiones, entre ellas a la Unidad Ejecutora; 400 Salud Tumbes, con un monto de S/ 5'454,000.00 soles, correspondiéndole al Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes el monto de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL Y 00/100 SOLES (S/ 5'454,000.00);

Que, el Artículo 39º numeral 39.1 Inciso b) de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que las Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

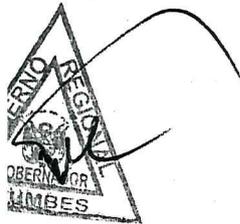
Estando a lo aprobado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De conformidad con el artículo 42º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Ley Nº 30847, Ley que Aprueba diversas Disposiciones Presupuestarias para promover la ejecución del gasto público en inversiones y otras medidas, que autoriza una Transferencia de Partidas, por un monto de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL Y 00/100 SOLES (S/ 5'454,000.00); cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios Rubro 00 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 00000220-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes,

28 SEP 2018

EGRESOS

EN SOLES

SECCION SEGUNDA
PLIEGO: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL
DEPARTAMENTO DE TUMBES

UNIDAD EJECUTORA

: 400 SALUD - TUMBES

FTE. DE FTO
RUBRO: 1 RECURSOS ORDINARIOS.
: 00 RECURSOS ORDINARIOSCATEGORIA
PRESUPUESTAL:01 PROGRAMAS
PRESUPUESTALES
CON ENFOQUE
A RESULTADOS

PROGRAMA:

0024 PREVENCION Y
CONTROL DEL CANCER

PROYECTO:

2409277 Adquisición de unidades
de ultrasonido o doppler o eco
pulso o ecografía de diagnóstico
general para uso médico, unidades
de ultrasonido o doppler o eco pulso
o ecografía de diagnóstico
general para uso médico, mamografo
digital y unidad estacionaria

ACTIVIDAD:

6000005 Adquisición de equipos.

G.G.G:

2.6 Adquisición de Activos
No Financieros.5'454,000.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 400 SALUD TUMBES

5'454,000.00

TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES

5'454,000.00**ARTICULO 2°: Notas para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, instruye a las Unidades Ejecutoras del Pliego, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3°: Responsabilidad

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1° del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son incorporados, así como su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5° de la Ley N° 29091



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000220-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

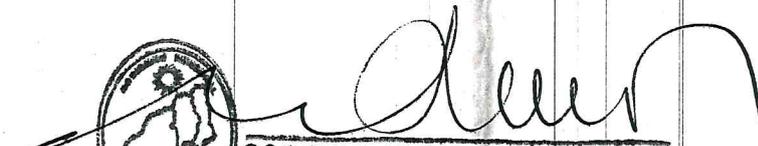
Tumbes,

28 SEP 2018

ARTICULO 4º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, Dirección General de Contabilidad Pública así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad; así como a la Unidad Ejecutora; 400 Salud - Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Arq. Ricardo I. Flores Díez
GOBERNADOR

